

PCM

COMUNICACIÓN



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"No a la violencia de género. Ni una
menos. (Ordenanza 3029-CM-18).

21 AGO 2019

PROYECTO DE COMUNICACIÓN N° -CM-19

1285 / 19

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE COMUNICA APOYO PROYECTO DE LEY NACIONAL 4750/19 ENSEÑANZA FOLKLORE EN ESCUELAS

ANTECEDENTES:

Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO, 2003.

Ley nacional 26.558: Reconócese al género musical folclórico denominado Chamamé como parte integrante del patrimonio cultural argentino.

Declaración 1582-CM-12 Declarar de interés municipal y cultural "I Encuentro de folklore de adultos".

Declaración 2232-CM-17 Declarar de interés municipal, cultural y turístico el "V Encuentro honrar la vida folclore 2017".

Resolución 099-PCM-2019: se declara de interés municipal, cultural y comunitario el segundo certamen folclórico competitivo "Patagonia, tierra que danza".

Proyecto de Ley Nacional 4750/19

FUNDAMENTOS:

Se comunica el apoyo al proyecto de ley 4750/19 que se encuentra en tratamiento en Cámara de Diputados de la Nación Argentina y busca garantizar el derecho de los alumnos de escuelas locales, y de todo el país, a recibir educación sobre el folklore nacional. La palabra "folklore" deriva del inglés: "folk" (pueblo, gente) y "lore" (saber, acervo) y con ella se denomina al "saber popular".

La UNESCO define como Patrimonio Cultural Inmaterial a aquel que "se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en

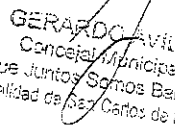
PCM	COMUNICACIÓN	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche “No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 3029-CM-18).”
-----	--------------	--


función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad”. El folklore entra en las categorías establecidas por el documento en el que se establece su salvaguarda, entendida como aquellas “medidas encaminadas a garantizar la viabilidad del patrimonio cultural inmaterial, comprendidas la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión -básicamente a través de la enseñanza formal y no formal”.

Hasta el año 2010, la temática estaba dentro del currículum, pero hoy no se encuentra reglamentado. Aunque en muchos establecimientos y aulas la enseñanza de esta parte de nuestra cultura se brinda de hecho (por motivación y/o trayectoria personal del docente) esta legislación, de ser aprobada, permitiría llegar a los lugares donde la enseñanza del folklore se deja de lado, a la vez que la potencia en aquellos lugares donde ya se brinda.

Es por lo anterior que resulta de suma importancia formalizar la enseñanza del folklore en las distintas etapas del proceso educativo: inicial, primario y secundario. En el marco de la celebración del Día Mundial del Folklore (22 de agosto), creemos que es necesario manifestar nuestro apoyo a la iniciativa.

AUTOR: Concejales Diego Benítez, Cristina Paineofil, Claudia Contreras, Gerardo Ávila y Carlos Sanchez y Puente (JSB)


GERARDO ÁVILA
Concejal Municipal
Bloque Juntos Somos Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche


DIEGO BENÍTEZ
Presidente Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche

PCM

COMUNICACIÓN



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"No a la violencia de género. Ni una
menos. (Ordenanza 3029-CM-18).

El proyecto original N° /19, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2019, según consta en el Acta N° /19. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE
COMUNICACIÓN

- Art. 1º) Se comunica a la Cámara de Diputados de la Nación Argentina la necesidad de adherir y apoyar el proyecto de ley 4750/19 que propone la enseñanza del folklore en todas las escuelas de los niveles inicial, primario y secundario, entendiendo a este bien cultural nacional como parte inexorable de nuestra historia y tradición.
- Art. 2º) Comuníquese. Publíquese en el boletín oficial. Cumplido, archívese.

